Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Miércoles 3 de abril de 2013 **Número 75**

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla

Vista el Acta de finalización del procedimiento de Conciliación-Mediación previo a la vía judicial ante la Comisión de Conciliación-Mediación del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (SERCLA), su referencia (41/2011/173), promovido por don José Manuel Martín López, en calidad de Secretario de Relaciones Laborales de la Unión Prov. de CCOO, Sevilla, frente a la Comisión Negociadora Sector Comercio Prov. Sevilla-Confederación Prov. Comercio. Servicios y Aut. de Sevilla (Aprocom) y UGT.

Visto lo dispuesto en el art. 90 del referido Estatuto en relación con el art. 2.1 .d del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, serán objeto de inscripción los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Titulo III del referido Estatuto, y cualquier otro acuerdo de mediación como consecuencia de la interposición de conflictos colectivos.

Visto lo dispuesto en el art. 2.1 d, del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, serán objeto de inscripción cualquier acto, acuerdo o laudo arbitral que tenga legalmente reconocida eficacia de Convenio Colectivo.

Visto lo dispuesto en el art.6.1.c del RD 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, los acuerdos de mediación acordados en el seno de un sistema de Mediación o Arbitraje, serán objeto de inscripción a solicitud del órgano de dirección del organismo correspondiente.

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero: Registrar y ordenar el depósito del Acuerdo adoptado en el Sercla, de fecha 27/12/2011, entre la Unión Prov. de CCOO, Sevilla y la Comisión Negociadora Sector Comercio Prov. Sevilla-Confederación Prov. Comercio. Servicios y Aut. de Sevilla (Aprocom) y UGT.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial de la provincia.

Sevilla a 14 de febrero de 2013.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A VÍA JUDICIAL ANTE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN

En Sevilla a 27 de diciembre de 2011, en el conflicto número 41\2011\0173, don José Manuel Martín López, DNI 52250122X, en calidad de Secretario de Relaciones Laborales de la Unión Prov. de CCOO Sevilla, frente a Comisión Negociadora del Sector del Comercio de la Provincia de Sevilla, Confederación Prov. de Comercio, Servicios y Aut. de Sevilla (Aprocom), y Unión General de Trabajadores, se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 13-12-2011, se celebró sesión de mediación que por acuerdo de las partes quedó suspendida hasta el día de la presente y quedando estas citadas formalmente en el propio acto, comparecen:

Por la parte promotora, doña María José Arrieta Leciñena, DNI 25164879G, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, don Pedro Antonio Romero Candau, de fecha 4 de noviembre de 2011, con el número 3441 de su protocolo, que exhibe y retira.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

— Por Aprocom, d. José M.ª Camacho Martínez, DNI 28331224P, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don José Luís Lledó González, fecha 13 de septiembre de 2007, con el número 2819, de su protocolo, que exhibe y retira.

— Por UGT, don José Luis García Chaparro, DNI 28520969A, cuya personalidad es reconocida de contrario.

— Como miembros de la Comisión Negociadora del Convenio, don Manuel Guillermo Márquez Fernández, DNI 29434609Z (CCOO) y don Enrique Julio Jiménez González, DNI 28766442C (UGT), cuyas personalidades han sido reconocidas de contrario.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

Que la patronal se avenga, en cumplimiento del art. 31 del CC de aplicación, a la revisión de los salarios del año 2010, con efectos del día 1 de enero de dicho año y, la Comisión Negociadora del Convenio elabore las tablas salariales definitivas y acuerde la forma de pago de las cantidades adeudadas, debido a la diferencia entre el IPC previsto aplicado y el IPC real del año 2010.

Se hace constar que este sistema solicitará a la Autoridad Laboral la inscripción del acuerdo alcanzado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, conforme a los artículos 2.1.d y 6.1.c del RD 713/2010, de 28 de mayo. El presente acto comienza a las 11.00 horas, finalizando a las 14.45 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 15000.

Finalización del procedimiento: CON AVENENCIA, al haber alcanzado las partes el acuerdo siguiente:

1.º Revisar los salarios de 2010 en un 2%, conforme al convenio vigente.
2.º Prorrogar el convenio por dos años, es decir, desde el 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2012.
3.º Mantener los salarios definitivos de 2010, producto de la revisión, durante el año 2011.
4.º Incrementar los salarios de 2012 en el 1%, a partir del 1 de julio de 2012, con efectos de 1 de enero de 2012.
5.º Abonar las diferencias retributivas que se produzcan (retroactividad) a partir de la firma de las tablas salariales y del acta correspondiente, que se producirá en la segunda quincena de enero de 2012, en el plazo de 18 meses de forma prorrateada. Las generadas en el párrafo cuarto se abonarán, igualmente de forma prorrateada, en lo que quede de plazo.

Componentes de la CCM	*Apellidos, nombre, DNI*	
Presidencia	Serrano Rodríguez, Antonio Germán	29724901T
Secretaría	Blanco Bello, M.ª Reyes	52261985M
Vocal	Soto Delgado, Francisco	28418779W
Vocal	Hidalgo Jiménez, José	28910693S
Vocal	Medina Benjumea, Francisco Javier	28704001R

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, apellidos, DNI	
Doña María José Arrieta Leciñena,	25164879G

Firma de la representación de las partes frente a las que se promueve el conflicto:

Nombre, apellidos, DNI	
Don José M.ª Camacho Martínez,	28331224P
Don José Luis García Chaparro,	28520969A
Don Manuel Guillermo Márquez Fernández,	29434609Z
Don Enrique Julio Jiménez González,	28766442C

(Siguen firmas ilegibles.)

V.º B.º: La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación, Antonio Germán Serrano Rodríguez.—La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación, M.ª Reyes Blanco Bello.

3W-2922

Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla

Vista el Acta de finalización del procedimiento de Conciliación-Mediación previo a huelga ante la Comisión de Conciliación-Mediación del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (SERCLA), su referencia: 41\2012\0149, promovido por don Rafael García Serrano, en calidad de Secretario General de la Fed. Transportes, Comunicaciones y Mar UGT-Sevilla, y el Comité de Huelga de Ambulancias Distrito Macarena, S.L., frente a la empresa Ambulancias Distrito Macarena, S.L.

Visto lo dispuesto en el art. 8, punto 2, del Real Decreto Ley 17/77, de 4 de marzo («in fine»), BOE de 11-03-77, a cuyo tenor se determina, que el pacto que ponga fin a la huelga tendrá la misma eficacia que lo acordado en Convenio Colectivo.

Visto lo dispuesto en el art. 90 del referido Estatuto en relación con el art. 2.1.d («in fine») del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, según el cual, serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo los Convenios elaborados conforme a lo establecido en el Titulo III del referido Estatuto, así como los Acuerdos que ponen fin a la huelga.

Visto lo dispuesto en el art. 4, punto 1 («in fine») del Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (Sercla) (BOJA número 23, de 4 de febrero de 2004), que determina que el texto del Acuerdo o Laudo que tenga atribuida eficacia de Convenio Colectivo, será remitido a la Autoridad Laboral para su registro y publicación, en los términos previstos en el art. 90 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo).

Visto lo dispuesto en el art. 6.1.c del RD 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, que establece que los Laudos arbitrales y los Acuerdos de Mediación acordados en el seno de un sistema de Mediación o Arbitraje, serán objeto de inscripción a solicitud del órgano de dirección del organismo correspondiente.

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero: Registrar y ordenar el depósito del Acuerdo adoptado en el Sercla, de fecha 01/10/2012, entre Ambulancias Distrito Macarena, S.L., y Comité de Huelga.

Segundo: Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 14 de febrero de 2013.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A HUELGA
ANTE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN

En Sevilla a 1 de octubre de 2012, en el conflicto número 41\2012\0149, don Rafael García Serrano, DNI 28402642B, en calidad de Secretario General de la Fed. Transportes, Comunicaciones y Mar UGT-Sevilla, y el Comité de Huelga de Ambulancias Distrito Macarena, S.L., frente a Ambulancias Distrito Macarena, S.L., se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 18/09/2012, se registró de entrada escrito de iniciación ante el Sercla, interponiendo el presente conflicto.

Con fecha 19/09/2012, se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, don Rafael García Serrano, DNI 28402642B, don Valentín Domínguez Perera, DNI 52268314D, don Venancio García Sánchez., DNI 28714438L, don Rafael Girón Martínez, DNI 31201622Y, don Ángel Luis Oliva García, DNI 76246572P y don Fernando Zamora Castillo, DNI 28900076R.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto: Don Rafael María Lemos Lasheras, DNI 46336425G, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don José Luis Maroto Ruiz, fecha 21 de junio de 2005, con el número 2385 de su protocolo, que exhibe y retira.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación: Que no se produzcan retrasos continuos en el abono de salarios; que se salden las deudas salariales correspondientes a los festivos de los meses de mayo, junio, julio y agosto y la nómina del mes de agosto de 2012; falta de acuerdo en la propuesta de reducción salarial realizada por la empresa con eliminación de los conceptos de Plus de Ambulanciero y Paga Extra de Navidad; falta de entrega de uniformes y falta de adecuación de la sala de descanso de los conductores.

Se hace constar que el presente acto comienza a las 13.00 horas, finalizando a las 13.20 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 150.

Finalización del procedimiento: CON AVENENCIA, al haber alcanzado las partes el acuerdo siguiente: